



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN
DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES
EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS**

Artículo 1.- Créase el Programa Provincial de Prevención de Consumo de Estupeficientes que afecten la capacidad de conducción segura de vehículos.

Artículo 2.- El Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas pertinentes, serán autoridades de aplicación del Programa.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe elaborarán un Protocolo de actuación en virtud del cumplimiento del presente Programa.

Artículo 4.- El Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Informar acerca de los riesgos de conducir habiendo consumido estupeficientes;
- b) Educar y concientizar respecto al efecto que produce el consumo de estupeficientes en la capacidad de conducción segura de vehículos.
- c) Impulsar acciones tendientes a desalentar la ingesta de sustancias que alteren la capacidad de conducción;
- d) Promover la conducción responsable desalentando todo tipo de consumo de estupeficientes.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación podrá firmar convenios con Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a fin que los mismos participen tanto en la presentación de propuestas para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa como en su ejecución, articulando y coordinando tareas y acciones en aquellos casos en que existan programas locales de similares características y objetivos.

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
10 FEB 2017
Recibido.....11.30.....Hs.
Exp. N°.....32534.....C.D.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 6.- Se invita al Gobierno Nacional a través del organismo pertinente a participar de éste Programa.

Artículo 7.- Los gastos que demande la ejecución del presente programa serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 8.- De forma.



ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la creación del Programa Provincial de Prevención de Consumo de Estupefacientes que afecten la capacidad de conducción segura de vehículos.

Los accidentes viales en el territorio de nuestra Provincia muestran una frecuencia que nos alerta y preocupa. Podrían enunciarse numerosas causas que los ocasionan, pero indudablemente, la principal es el error humano como consecuencia de la condición negativa en que el conductor se encuentra.

El Programa cuya creación se propone, tiene por finalidad informar, concientizar, promover y educar respecto al riesgo de provocar accidentes al



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

momento de conducir un vehículo bajo los efectos que ocasiona el consumo de sustancias consideradas psicoactivas, estupefacientes.

Cuando elaboramos este proyecto nos basamos en publicaciones fundadas en rigurosos estudios que han determinado, de manera contundente, que los efectos de los estupefacientes en las personas que están al volante representan un alto riesgo de ocasionar accidentes de tránsito.

El NIH- National Institute on Drug Abuse, reconocida organización norteamericana en el ámbito científico de las adicciones, en su artículo publicado en junio de 2016, *“Conducir bajo la influencia de las drogas”*, informa, entre otros puntos, que: *“...Los efectos de cada droga son diferentes dependiendo en cómo ellas actúan en el cerebro. Por ejemplo, la marihuana puede atrasar el tiempo de reacción, deteriorar las facultades para juzgar el tiempo y la distancia y disminuir la coordinación motora. Los conductores que han usado la cocaína o la metanfetamina pueden ser agresivos e imprudentes cuando conducen. Ciertos tipos de sedantes, llamados benzodiazepinas, pueden causar mareos y sueño. Todas estas deficiencias pueden llevar a colisiones de vehículos...”*

De igual manera, una publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *“Conducción bajo los efectos de estupefacientes”* informa que: *“...El efecto de las drogas depende del tipo de droga, ya sea depresora, estimulante o alucinógena.*

El consumo de drogas depresoras del sistema nervioso, como son el cannabis, heroína, morfina, metadona, éxtasis líquido o los tranquilizantes, reducen las capacidades de reacción, la concentración y los reflejos de los conductores.

Las drogas estimulantes, como son las anfetaminas, la cocaína y el éxtasis, producen una falsa sensación de control en el conductor que adopta un umbral de riesgo mayor, a parte de reducir los reflejos y aumentar los problemas



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

visuales y auditivos, incidiendo en el proceso de percepción-reacción del conductor.

Las drogas alucinógenas, como el LSD, los hongos y ketamina, pueden provocar alucinaciones en el conductor, mala percepción de la realidad e incluso visiones imaginaria..."

Vayan estas menciones como ejemplo de numerosas publicaciones y estudios consultados, pudiendo aseverar que en todos ellos se reflejan conclusiones similares y la advertencia de la urgencia y necesidad de elaborar políticas y medidas en procura de modificar hábitos y conductas de la población.

Este proyecto es el precursor de acciones primordiales que, a nuestro criterio, debe adoptar un Estado que erige la seguridad vial como una de sus políticas prioritarias.

Se postula, ante el reconocimiento de la problemática, la ejecución de acciones de carácter preventivo como es la educación y concientización. Consideramos que previo a sancionar conductas susceptibles de ocasionar daños irreparables a la sociedad, es indispensable ejercer el rol de un Estado educador que lleve adelante acciones positivas en procura de influir en un cambio de hábito individual.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este pedido.



ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo